ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 1 de 20

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO: 3

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 3
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 3
2.3. CONDICIONES TECNICAS 4
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 5
2.5. OBLIGACIONES. 5
2.5.1. DE LA ENTIDAD. 5
2.5.2. DEL CONTRATISTA. 5
2.5.2.1. GENERALES 5
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 6
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 6
2.8. TIPO DE CONTRATO 6
2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 6

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 7

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 7

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 8
4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
4.4. FORMA DE PAGO. 9

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 10

5.1. REQUISITOS JURIDICOS 10
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 10
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES 10
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 11
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES 11
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 11
5.1.4. PODER: 13
5.1.5. RUT. 13
5.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 13
5.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS 14
5.1.6.2. PERSONAS NATURALES 14
5.1.6.3. PROPONENTES PLURALES 14
5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 14
5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 15
5.1.9. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 15
5.1.10. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 15
5.1.11. REDAM 15
5.2. TÉCNICOS 15
5.2.1. EXPERIENCIA. 15
5.2.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 16
5.2.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 17
5.2.1.3. PARA SUBCONTRATOS 17
5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO 17

5.2.3. OFERTA ECONÓMICA 18
5.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 19
5.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 19

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 19

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 19

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
ANEXOS. 20

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Belén de los Andaquies 08 de Octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Belén de los Andaquíes, en ejercicio de sus funciones misionales, identificó la necesidad de realizar **jornadas de salud y bienestar animal** en el municipio, dirigidas a animales en condición de vulnerabilidad.
Para cumplir con este propósito es imprescindible el suministro de insumos y materiales veterinarios que permitan realizar actividades y acciones de promoción de bienestar, garantizando calidad, seguridad, dignidad y eficacia en su prestación.
Estas jornadas responden a:

- La obligación de proteger a los animales como seres sintientes, evitando sufrimiento y maltrato. Esta responsabilidad está consagrada en la **Ley 1774 de 2016**, la cual reconoce a los animales como seres sintientes, y establece la especial protección frente al sufrimiento y dolor, así como la responsabilidad del Estado (y la sociedad) para promover su bienestar.
- Las funciones atribuidas a los municipios en materia de salud pública y bienestar animal, incluidas la prevención de zoonosis, promoción de la salud, y acciones preventivas que contribuyan al desarrollo sostenible, la protección del ambiente y la salud de las personas.

Por lo tanto, describir la necesidad de manera clara, completa y documentada es requisito legal, técnico y ético, pues garantiza transparencia, eficiencia, legalidad y asegura que los recursos públicos se utilicen con responsabilidad.

Elementos específicos de la necesidad

- **Población objetivo**: animales domésticos (perros, gatos), posiblemente animales de uso agropecuario y de corral o de propiedad que presenten riesgo sanitario, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad socioeconómica o en zonas rurales dispersas del municipio.
- **Problema a resolver**: carencia de acceso a servicios veterinarios básicos; riesgo de brotes de enfermedades zoonóticas; manejo insuficiente de población animal sin control; abandono animal; condiciones que comprometen la salud pública y ambiental.
- **Beneficios esperados**: reducción de riesgos sanitarios, mejoras en la salud de los animales, educación ciudadana sobre tenencia responsable, cumplimiento de obligaciones estatales, calidad de vida para la población animal y humana.

Por lo anterior, esta administración municipal "Compromiso y Liderazgo por Belén 2024-2027", considera pertinente la realización el proyecto "**FORTALECIMIENTO A LA SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGRO-ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ")** con numero BPIN **202500000033060,** se encuentra radicado en el banco de proyectos municipal, del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del objeto del contrato, el contratista deberá realizar ***"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."***

- **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
42142600	Jeringas
46181504	Guantes resistentes a productos quimicios
42121600	Productos veterinarios

- **CONDICIONES TECNICAS.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	LACTATO DE RINGER X 1000 ML	LITRO	100
2	EQUIPO DE VENOCLIS MACROGOTEO	UNIDAD	100
3	COMPLEJO ANTIANEMICO X 500 ML	FRASCO	5
4	FEBENDAZOL AL 10% X 2000 ML	GALON	4
5	PURGA GERINGA PARA EQUINO X 25 ML	GERINGA	50
6	IMIDOCAR X 250 ML	FRASCO	12
7	JERINGAS INTRAMAMARIA X 10 CMS	FRASCO	50
8	DIACETURATO DIACINAMINE 500 ML	FRASCO	9
9	TYLOSINA X 100 ML	FRASCO	8
10	DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	10
11	FLUNIXLINA X 50 ML	FRASCO	10
12	DEXAPEN X 20 ML	FRASCO	20
13	VACUNA PARVO VIRUS	FRASCO	50
14	VACUNA MOQUILLO	FRASCO	50
15	VACUNA CONTRA CARBON RAYO X 50 DOSIS	FRASCO	40
16	BETAMETASONA SODIO FOSFATO 2 MG X 50 ML	FRASCO	10
	OXITETRACILCLINA CLORHIDRATO DE 50MG X 500 ML	FRASCO	3
17	XILACINA BASE X 25 ML	FRASCO	3
18	ZOLETIL 100 MG X 5 ML	FRASCO	4
19	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	UNIDAD	5
20	JERINGA DESECHABLE DE 2CM X 100 UNDS	CAJA	4
21	GUANTES DE CARNAZA XL	PAR	3
22	GUANTES DE LATEX BLANCO XL	CAJA	3

23	BOSAL PERRO (GRANDE Y PEQUEÑO)	UNIDAD	3

- **PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.**

De conformidad con el objeto contractual y las actividades a desarrollar, no se requiere la obtención de permisos o licencias adicionales para la ejecución del contrato

- **OBLIGACIONES.**

- **DE LA ENTIDAD.**

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

- **DEL CONTRATISTA.**

- **GENERALES**

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.1.1.1. ESPECIFICAS.

a. Cumplir con todas las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto contractual bajo condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en la Invitación y Documentos del proceso.
c. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, conforme a las especificaciones técnicas indicadas por la entidad contratante.
d. Asegurar que los medicamentos y productos veterinarios suministrados cuenten con una **fecha de vencimiento no inferior a un (1) año** al momento de la entrega.
e. Reemplazar sin costo adicional para la Entidad cualquier suministro que no cumpla con los estándares técnicos, esté vencido, deteriorado, contaminado o presente alteraciones en sus propiedades fisicas o químicas, previa verificación del equipo supervisor.
a. Cumplir de manera estricta con los plazos de entrega establecidos contractualmente, evitando demoras que puedan afectar la implementación del cronograma técnico del proyecto.
b. Mantener capacidad operativa y logistica durante todas las fases del contrato, incluyendo disponibilidad de personal para atención de requerimientos, coordinación con la supervisión y participación en las jornadas de entrega programadas.
c. Obtener y mantener vigentes las garantías de calidad y conformidad del producto exigidas por la Entidad contratante, las cuales deberán cubrir defectos de origen, alteraciones químicas o cualquier incumplimiento técnico del bien suministrado.
d. Asumir la totalidad de los gastos relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, legalizaciones, impuestos y costos notariales o bancarios, sin que ello represente erogaciones adicionales para la Entidad contratante.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollara por el término de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:**

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará el municipio de Belén De Los Andaquies.

- **TIPO DE CONTRATO**

COMPRAVENTA

- **SUPERVISION O INTERVENTORIA.**

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será e Secretario De posconflicto y desarrollo socioeconómico o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

Presupuesto anual en SMMLV			Mínima		Menor		Mayor
			SMMLV	Conversión	SMMLV	Consersión	
< 1,200,000			100	142.350.000	1000	1.423.500.000	Lo que exceda la menor
<850,000	hasta	1,200,000	85	120.997.500	850	1.209.975.000	
<400,000	hasta	850,000	65	92.527.500	650	925.275.000	
<120,000	hasta	400,000	45	64.057.500	450	640.575.000	
>120,000			28	39.858.000	280	398.580.000	

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el rango de acuerdo con la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante mínima cuantía, ya que el presupuesto estimado es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($19.999.000), es decir, 14,04 SMMLV.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

-

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($19.999.000) M/CTE,** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en las Cotizaciones y Valor Promedio, del presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

-

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

- **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:**

Para determinar el valor antes mencionado, el Municipio tuvo en consideración las siguientes variables y/o aspectos:

a) Estudio de mercado

EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, realizó un estudio del mercado basado en cotizaciones, sobre los elementos requeridos el cual será destinado a las labores mencionadas en el estudio previo, y de esta manera determinar y justificar el presupuesto teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos a la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan:

- **VER COTIZACIONES; PROMEDIO:**

				PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	LACTATO DE RINGER X 1000 ML	UN	100	$ 9.000,00	$ 900.000,00
2	EQUIPO DE VENOCLIS MACROGOTEO	UN	100	$ 3.000,00	$ 300.000,00
3	COMPLEJO ANTIANEMICO X 500 ML	UN	5	$ 185.000,00	$ 925.000,00
4	FEBENDAZOL AL 10% X 2000 ML	UN	4	$ 220.000,00	$ 880.000,00
5	PURGA EN JERINGA PARA EQUINO	UN	50	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00
6	IMIDOCAR X 250 ML	UN	12	$ 300.000,00	$ 3.600.000,00
7	JERINGAS INTRAMAMARIAS 10CM	UN	50	$ 20.000,00	$ 1.000.000,00
8	DIACETURATO DIACIANAMINE 500 ML	UN	9	$ 250.000,00	$ 2.250.000,00
9	TYLOSINA X 100 ML	UN	8	$ 80.000,00	$ 640.000,00
10	DIPIRONA X 50 ML	UN	10	$ 65.000,00	$ 650.000,00
11	FLUNIXLINA X 50 ML	UN	10	$ 68.000,00	$ 680.000,00
12	DEXAPEN X 20 ML	UN	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
13	VACUNA PARVO VIRUS	UN	50	$ 22.000,00	$ 1.100.000,00
14	VACUNA MOQUILLO	UN	50	$ 38.000,00	$ 1.900.000,00
15	VACUNA CONTRA CARBON RAYO X 50 DOSIS	UN	40	$ 38.000,00	$ 1.520.000,00
16	BETAMETASONA SODIO FOSFATO 2 MG X 50 ML	UN	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
17	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO DE 50 MG X 500 ML	UN	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
18	XILACINA BASE X 25 ML	UN	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00
19	ZOLETIL 50 MG X 5 ML	UN	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00
20	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	UN	5	$ 20.000,00	$ 100.000,00
21	JERINGA DESECHABLE DE 2 CM X 100 UND	UN	4	$ 85.000,00	$ 340.000,00
22	GUANTES DE CARNAZA XL	UN	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
23	GUANTES DE LATEX BLANCO XL	UN	3	$ 38.000,00	$ 114.000,00
24	BOSAL PERRO (GRANDE Y PEQUEÑO)	UN	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
VALOR TOTAL					$ 19.999.000,00

Factores que impactan el precio

IMPUESTO	TARIFA	HECHO GENERADOR
Estampilla Pro cultura	1%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Pro Anciano	4%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Pro Deporte	2%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.

Pro-Universidad	0,5%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Pro-Electrificación	1%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Rete Ica	0,7%	Está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, en jurisdicción del Municipio.
Retención en la Fuente	SEGÚN EL CASO	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema Gen 3. eral de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	4. Sistema General de Regalías - SGR			
	5. Recursos Propios			**$ 19.999.000**
	6. Recursos de Crédito			
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de cdp	390	**Fecha de expedición**	16-09-2025
Valor			**$ 19.999.000**

- **FORMA DE PAGO.**

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) dias hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, certificado de entrega a satisfacción por parte del supervisor, Cumplimiento de requisitos tributarios establecidos por la entidad.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el articulo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007,en los procesos de minima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

- **REQUISITOS JURIDICOS**
-

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos

y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- **PODER:**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

- **RUT.**

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

-

- **PERSONAS JURÍDICAS**

-

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

-

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

-

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo pais de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona juridica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo pais de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona juridica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo pais de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona juridica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

- **REDAM**
-

De conformidad con el articulo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

-

- **TÉCNICOS**
- **EXPERIENCIA.**
-

El proponente deberá acreditar haber ejecutado tres (03) contratos cuyo objeto tenga relación con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS**, cuya cuantia individual sea igual o superior al 100% presupuesto oficial

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "%de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.1.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa asi se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.1.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de contrato
B. Acta de liquidación
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá soportarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el pais donde se expide el documento del profesional.

5.1.1.3. PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos.

- **EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente equipo de trabajo; sin perjuicio de contar con el personal necesario para la ejecución del proyecto:

	PROFESIÓN:

PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, MEDICINA VETERINARIA, ZOOTECNIA, CIENCIAS AGROPECUARIAS O ÁREAS AFINES	- Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ciencias Agropecuarias o areas afinesCon posgrado en Gerencia de proyectos - Especialista en Gerencia de Empresas agropecuarias y rurales. Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional.

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones minimas de estudios y experiencia, así:

i. Cedula de ciudadania.
ii. Titulo bachiller cuando aplique.
iii. Titulo de Basica Primaria cuando aplique.
iv. Titulo profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y/o acta de grado).
v. Tarjeta profesional cuando aplique y certificado disciplinario expedido por el ramo de la disciplina profesional.
vi. Certificados de educación informal.
vii. Certificados de experiencia.
viii. Carta de intención de participación.

- **ESTBALECIMIENTO DE COMERCIO**
- **El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público en el departamento de Caquetá.**

La forma de acreditar su existencia será:

- Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

- REGISTRO ICA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el registro como comercializador, Insumos agropecuarios.

- OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá integramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

-

- **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

- **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

6. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

-

Ver anexo 1.

7. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

-

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) días hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Belén De los Andaquies.
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo: **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Vigencia: Plazo del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación. Valor Asegurado: Equivalente al 10% del valor del contrato

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Mas	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Presentó
ALEJANDRO SANCHEZ BOLAÑOS
Secretario de posconflicto y desarrollo socio económico

Revisó Parte Técnica.
ALEJANDRO SANCHEZ BOLAÑOS
Secretario de posconflicto y desarrollo socio económico.

Revisó parte jurídica.
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor de contratación

- **ANEXOS.**

- Anexo 1. Análisis del riesgo.
- Anexo 2. Análisis del sector.